

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en junio y diciembre de 2019 y julio de 2020

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MTC/21 PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SHUPLUY –  
PRIMORPAMPA – BELLAVISTA – ANTA – SAN ISIDRO –  
PONCOS – KOCHAYOC – CHACLAHUAIN – ORATORIO –  
PAMPAMARCA – PUTACA, UBICADA EN EL DISTRITO DE  
SHUPLUY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE  
ANCASH**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS DESCENTRALIZADO  
RUC N° : 20380419247  
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678 - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: : 514-5300  
Correo electrónico: : [serv\\_oa\\_85@proviasdes.gob.pe](mailto:serv_oa_85@proviasdes.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SHUPLUY – PRIMORPAMPA – BELLAVISTA – ANTA – SAN ISIDRO – PONCOS – KOCHAYOC – CHACLAHUAIN – ORATORIO – PAMPAMARCA – PUTACA, UBICADA EN EL DISTRITO DE SHUPLUY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 59 822 491,34 (Cincuenta y nueve millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y uno con 34/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **julio** del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 59 822 491,34</b> (Cincuenta y nueve millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y uno con 34/100 soles)	<b>S/ 53 840 242,21</b> (Cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y dos con 21/100 soles)	<b>S/ 65 804 740,47</b> (Sesenta y cinco millones ochocientos cuatro mil setecientos cuarenta con 47/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato de solicitud y aprobación de expediente de contratación N° **114-2020-MTC/21.OA** del **02/09/2020**.

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: Resolución Directoral N° 042-2018-MTC/21 del 22/02/2018.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: Primera actualización: Resolución Directoral N° 120-2019-MTC/21 del 03/05/2019. Segunda actualización: Resolución Gerencial N° 030-2020-MTC/21.GE del 13/08/2020.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde.

#### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos ordinarios.

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **trescientos sesenta (360)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Caja de la Entidad, sito en el Jr. Camaná 678 Piso 10.
Recoger en	: Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en el Jr. Camaná 678 Piso 02.
Costo de bases	: Digital: S/ 10,00 (Diez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 1 000,00 (Mil con 00/100 soles) Digital: S/ 20,00 (Veinte con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el link <https://drive.google.com/drive/folders/1FjdWJSb4sxQdev0JItCWK1pviZXx394X?usp=sharing>, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 039-2019, Establecen medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas.
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al

Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del - Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para el procedimiento de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225 y modificaciones.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

**(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA.**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

- de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h), i) y j).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Jr. Camaná 678, Piso 2, cercado de Lima, en el horario de 8:30 a.m. hasta las 05:30 p.m.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para la suscripción del contrato, deberá apersonarse a la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná 678, Piso 2, cercado de Lima.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) adelanto directo hasta por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la Carta Fianza (en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitida por empresas que deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y que deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP); extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado) y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará DOS (02) adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. Dichos adelantos acumulados no podrán exceder del porcentaje indicado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario posterior a la solicitud del contratista y la misma debe ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

**1er Adelanto para Materiales:** El contratista deberá solicitarlo dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del segundo mes de ejecución, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos vigente, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS); extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar y el comprobante de pago respectivo.

**2do Adelanto para Materiales:** La segunda solicitud de adelanto para materiales podrá realizarlo dentro de los primeros 15 días del cuarto mes de ejecución vigente, bajo las mismas condiciones previstas en el párrafo precedente y teniendo en cuenta el calendario de adquisición de materiales alcanzado a la firma del contrato. Deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del quinto mes. Debe adjuntar copia del cronograma de adquisición de materiales vigente y cronograma de adquisición de los materiales de la solicitud del adelanto presentada con su respectiva valorización.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá adjuntar a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de banca y Seguros (SBS), extendida a orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores o en fechas posteriores a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales o insumos vigente.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **sesenta (60)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### REQUERIMIENTO TÉCNICO DE OBRA.

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SHUPLUY – PRIMORPAMPA – BELLAVISTA – ANTA – SAN ISIDRO – PONCOS – KOCHAYOC – CHACLAHUAIN – ORATORIO – PAMPAMARCA – PUTACA, UBICADA EN EL DISTRITO DE SHUPLUY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 3.1.1 Consideraciones generales

- El Expediente Técnico aprobado por PROVIAS DESCENTRALIZADO, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. En ella se describen las características de la misma (planos), incluyendo las especificaciones técnicas de los trabajos a ejecutar, incluyendo también los estudios completos de tráfico, canteras, topografía, trazo y diseño vial, hidrología e hidráulica, metrados, costos y presupuesto, programa de adecuación ambiental, costos y presupuestos, programa de adecuación ambiental, emergencia sanitaria COVID – 19, planos, etc.
- El expediente técnico también determina el plazo de ejecución, calculado en base a los rendimientos (calculados en base a la ubicación geográfica (altura) obtenidos de los análisis de precios unitarios de las partidas que conforman el presupuesto de obra.

Nombre de la obra	:	Mejoramiento de la Carretera Shupluy – Primorpampa – Bellavista – Anta – San Isidro – Poncos – Kochayoc – Chacлахuain – Oratorio – Pampamarca – Putaca.
Longitud	:	56.49 Km.
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Distrito: Shupluy Provincia: Yungay Departamento: Ancash
Nombre del PIP	:	Mejoramiento de la Carretera Shupluy - Primorpampa - Bellavista - Anta - San Isidro - Kochayoc - Chacлахuain - Oratorio - Pampamarca - Putaca, distrito de Shupluy, provincia de Yungay - Ancash.
Código SNIP del PIP	:	250986
Nivel de Estudios de Pre inversión	:	Perfil
Fecha de declaración de viabilidad	:	08/07/2014
Informe de verificación de viabilidad	:	Oficio N° 005-2014-MPC/OPI/DCATC
Expediente Técnico (aprobado mediante) y fecha de aprobación	:	Definitivo: R.D.N° 042-2018-MTC/21.GE del 22.02.2018, Actualizado R.D. N°0120-2019-MTC/21(03.05.2019) y Actualizado R.D. N° 030-2020-MTC/21(13.08.2020).
Valor referencial	:	S/ 59'822,491,34 Precios referidos a 31 de julio de 2020.
Plazo de Ejecución	:	360 días calendario





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**3.1.1.1 Dependencia que requiere la prestación:**

Gerencia de Obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO

**3.1.1.2 Finalidad Pública:**

Mejorar la infraestructura de la Carretera Shupluy – Primorpampa – Bellavista – Anta – San Isidro– Poncos – Kochayoc – Chacahuain – Oratorio – Pampamarca – Putaca, de longitud 56.49 km con superficie de rodadura a nivel de afirmado, afirmado estabilizado e Imprimación reforzada, con el fin de brindar adecuadas condiciones de transitabilidad de la carretera en el área de influencia.

**3.1.1.3 Objeto:**

Contratación del ejecutor que se encargará de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Shupluy – Primorpampa – Bellavista – Anta – San Isidro– Poncos – Kochayoc – Chacahuain – Oratorio – Pampamarca – Putaca, ubicada en el distrito de Shupluy, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash."

**3.1.1.4 Principales características de la obra:**

Longitud	: 56.49 Km
Espesor de Afirmado con estabilizante	: 0.15 m (afirmado estabilizado)
Velocidad de diseño	: 30 Km./hora
Radio Mínimo	: 11.50 m
Radio Mínimo excepcional	: 11.50 m
Sobreebanco	: Según norma
Plazoleta de cruce de 22.50m	: Cada 500m o menos
Peralte máximo	: 4%
Bombeo	: 3%
Pendiente máxima excepcional	: 17.16%
Ancho de calzada	: 4.00m
Cunetas	: 0.75mx0.30m, revestidas y sin revestir
Ancho de Bermas	: 0.50m a cada lado

**3.1.1.5 Definiciones y otras disposiciones aplicables la contratación:**

**3.1.1.5.1 Normas Técnicas**

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

**3.1.1.5.2 Programación de Ejecución de Obras –CPM**

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico. Toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad; el cual deberá ser aprobado por la entidad.

**Importante:**

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

- a) Programación de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica.
- b) Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el Programa de ejecución de obra (CPM),
- c) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- d) Calendario de utilización de equipo mecánico.
- e) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales a), b), c) y d).
- f) Detalle de los análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como el desagregado de los gastos generales fijos y variables.
- g) Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Para la Partida 11-Implementación del Plan Para La Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, Título 11- Protocolo sanitario sectorial COVID, formulado acorde a los lineamientos dadas con RM N° 237-2020-MINSA, RM N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias con las RM N° 265-2020-MINSA, RM N° 283-2020-MINSA; debe de adjuntar su análisis del Precio Unitario ofertado en base a la estructura del folio 157 del volumen IV Costos y presupuestos del Expediente Técnico, en base a la RM N° 448-2020-MINSA, por su vigencia.



El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo se elaborará considerando que debe cumplir la Legislación Nacional Marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley de seguridad y salud en el trabajo, ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción D.S. N° 011-2019-TR, la R.M. 239-2020-MINSA, R.M. 265-2020-MINSA, R.M. 283-2020-MINSA, R.M. 257-2020/MTC/01, RM N° 448-2020-MINSA y las medidas del estudio de emergencia sanitaria COVID-19.

Posterior a la firma del contrato y antes del inicio de la obra, la supervisión deberá revisar detalladamente la programación CPM, el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

y los análisis de precios unitarios. De ser el caso deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión y PROVIAS DESCENTRALIZADO

#### **3.1.1.6 Ruta crítica del programa de ejecución de obra**

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

#### **3.1.1.7 Fórmula polinómica**

Denominada también fórmula de reajuste es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada.

#### **3.1.1.8 Gastos Generales (GG):**

Son los costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo.

#### **3.1.1.9 Gastos Generales Fijos (GGF)**

Gastos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.1.1.10 Gastos Generales Variables (GGV):**

Aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación del contratista.

Si bien este plazo se estima en función del plazo de ejecución contractual su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra. En ese sentido como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no reconoce por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, ya que tienen su propio gasto general.



PROVIAS DESCENTRALIZADO reconocerá los GGV solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **3.1.1.1 Estudio de emergencia sanitaria covid-19. (Plan Para Vigilancia, prevención y Control De Covid -19 En el Trabajo).**

Contempla las medidas de prevención, control y acción a implementarse durante la construcción de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SHUPLUY –



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

PRIMORPAMPA – BELLAVISTA – ANTA – SAN ISIDRO – PONCOS – KOCHAYOC – CHACLAHUAIN – ORATORIO – PAMPAMARCA – PUTACA, ubicada en el distrito de Shupluy, provincia de Yungay, departamento de Ancash.

El ámbito de aplicación del presente plan es para todo el personal del CONTRATISTA que ejecutara el proyecto de acuerdo a sus funciones.

Es responsabilidad del contratista realizar su registro correspondiente en el SICOVID, el cual puede ser verificado por la entidad.

### **3.1.1.11 Obligaciones de permanencia del personal del contratista en obra**

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista de acuerdo a su propuesta (la misma que deberá incluir como mínimo el personal considerado en el expediente técnico). En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención médica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190 del Reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

En los casos de ausencia del personal profesional en obra (personal clave y no clave) por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención médica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. En este caso no se admitirán ausencias superiores a los (7) días calendario, toda vez que, se considerará incumplimiento del contrato, procediéndose a aplicar las penalidades correspondientes.

Asimismo, el contratista de ser el caso debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave y no clave), y cualquier modificación.

La contratista una vez iniciada la obra y una vez aprobado el programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), en un plazo que no exceda los 3 días calendario deberá alcanzar a la supervisión el cronograma de permanencia diario de todo el personal profesional que participara durante toda la ejecución de la obra. El cual debe coincidir con las partidas y actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las levantará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad. Teniendo la supervisión el mismo plazo para enviarlo a la entidad.

Es responsabilidad del CONTRATISTA de mantener vigente el cronograma de permanencia de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

los mismos plazos del párrafo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de todos los profesionales durante la ejecución de la obra.

Toda ausencia del personal profesional del contratista sin comunicación a la supervisión, será materia de aplicación de penalidad por los días que dure esta ausencia. No se admitirán ausencias mayores a siete (07) días calendario, de presentarse ausencia del personal del contratista mayor a 07 días calendario, se consideraran como incumpliendo contractual del contratista.

**Relación de personal profesional presupuestado del Expediente Técnico Para La Ejecución De La Obra**

Cant.	Descripción	Porcentaje de Participación	Unid.
01	Residente de Obra.	100 %	Mes
01	Ingeniero de Costos y Presupuestos	100 %	Mes
01	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos.	100 %	Mes
01	Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte.	100 %	Mes
01	Ingeniero seguridad salud Ocupacional y Medio Ambiente.	100 %	Mes
01	Arqueólogo Especialista en Monitoreo Arqueológico.	100 %	Mes

**Fuente:** Relación de personal profesional del Expediente Técnico de obra Volumen IV: costos y presupuestos, Gastos Generales Variables (folios 015 y 016).

**Nota importante.** - Todo el personal profesional debe estar debidamente habilitado, por lo cual en cada valorización mensual el contratista debe adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales de corresponder.

**3.1.1.12 Adelantos:**

De conformidad con el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgarán los siguientes adelantos:



**Adelanto Directo:**

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) adelanto directo hasta por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la Carta Fianza (en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitida por empresas que deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y que deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP); extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado) y el



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**Adelanto para Materiales o Insumos:**

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará DOS (02) adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. Dichos adelantos acumulados no podrán exceder del porcentaje indicado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario posterior a la solicitud del contratista y la misma debe ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

**1er Adelanto para Materiales:** El contratista deberá solicitarlo dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del segundo mes de ejecución, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos vigente, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS); extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar y el comprobante de pago respectivo.



**2do Adelanto para Materiales:** La segunda solicitud de adelanto para materiales podrá realizarlo dentro de los primeros 15 días del cuarto mes de ejecución vigente, bajo las mismas condiciones previstas en el párrafo precedente y teniendo en cuenta el calendario de adquisición de materiales alcanzado a la firma del contrato. Deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del quinto mes. Debe adjuntar copia del cronograma de adquisición de materiales vigente y cronograma de adquisición de los materiales de la solicitud del adelanto presentada con su respectiva valorización.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores o en fechas posteriores a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales o insumos vigente.

**3.1.1.13 Adicionales y reducciones**

El costo de la obra durante su ejecución solo podrá modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO o a solicitud del contratista.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones y los artículos 157°, 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Del estudio de Emergencia Sanitaria COVID-19, este se elaboró y presupuestó en el expediente técnico por la declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional. Considerando que esta Declaración de Emergencia no es de carácter permanente así mismo que la legislación vigente se pueda actualizar la entidad evaluará los nuevos alcances en la figura de modificaciones del contrato

#### **3.1.1.14 Reajustes**

Los reajustes se rigen por lo dispuesto en los artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **3.1.1.15 Valorizaciones y metrados**

De conformidad con lo establecido en los Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **3.1.1.16 Ampliaciones del plazo contractual**

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### **3.1.1.16.1: Causales de ampliación de plazo:**

Las señaladas en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso sea necesario para culminar la obra

##### **3.1.1.16.2 Procedimiento para tramitar una ampliación de plazo**

Según lo establecido en el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente;

El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia.

##### **3.1.1.16.3 Reconocimiento de costos y gastos de una ampliación de plazo**

Conforme lo dispuesto en los artículos 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### 3.1.1.17 Conformidad de obra

Con la suscripción de Acta de recepción de obra en cumplimiento al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

### 3.1.1.18 Responsabilidad Del Contratista:

3.1.1.18.1 Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional de la propuesta del contratista revise el estudio del expediente técnico de su especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este profesional.

Se señala que todo el personal profesional del contratista (personal clave y no clave) se encargara de la revisión del expediente técnico. Considerando los profesionales son los especialistas técnicos.



3.1.1.18.1 El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.

3.1.1.18.2 Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.18.3 Deberá tener en cuenta que PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que, la responsabilidad del contratista se entendería limitada, únicamente a la tramitación de los permisos y licencias que correspondan debiendo coordinar directamente con PROVIAS DESCENTRALIZADO a efectos de obtener los mismos

3.1.1.18.4 En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional.

3.1.1.19.6 En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra.

### 3.1.1.19.7 Seguridad y Salud en el Trabajo.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

El CONTRATISTA es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo considerando las medidas del estudio de emergencia sanitaria-COVID 19. Para efectos de la aprobación, el SUPERVISOR o INSPECTOR dentro de los 5 días de suscrito el contrato de la obra, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los 3 días siguientes las absuelve.

En caso el Plan haya sido observado El SUPERVISOR como máximo dentro de los 10 días de suscrito el contrato de la obra emite la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD.

Recibido el informe del SUPERVISOR La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario de firmado el contrato de la obra aprueba el plan o la versión final del Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo y notificara al CONTRATISTA.

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud y ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la espiral de mejora continua.



#### **3.1.1.19 Responsabilidad por vicios ocultos**

3.1.1.19.1 La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173° de su Reglamento.

3.1.1.19.2 PROVIAS DESCENTRALIZADO tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a PROVAIS DESCENTRALIZADO, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

#### **3.1.1.20 Supervisión de obra**

La obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186° del Reglamento. Las funciones están establecidas en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

#### **3.1.1.21 Cuaderno de obra**

Será abierto conforme lo establecido en el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (fecha de entrega del terreno)

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Se implementará el **"cuaderno de obra digital"**, en sujeción lo dispuesto en la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. y DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

### 3.1.1.22 Seguros

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante PROVIAS DESCENTRALIZADO. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por PROVIAS DESCENTRALIZADO, satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de PROVIAS DESCENTRALIZADO quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación, la misma que será atendida por el contratista dentro de un plazo máximo de 02 días de recibida la solicitud. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.



EL CONTRATISTA presentará una Póliza de Seguro CAR para la obra, conteniendo las siguientes coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera Valorización (no mayor de treinta (30) días):

Coberturas:

Cobertura Básica "A"

Daños materiales que sufran los bienes asegurados.

Cobertura "B"

Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

Cobertura "C"

Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Cobertura "D"

Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.

Cobertura "E"

Responsabilidad Civil extra-contractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros.

Cobertura "F"

La Responsabilidad Civil extra-contractual por lesiones personales.

Cobertura "G"

Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

Cláusulas adicionales:

#### Cláusulas adicionales:

Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.



**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Propiedades Adyacentes  
Subsuelos y/o masas de tierra  
Sumas Aseguradas y deducibles

Cobertura	Suma Asegurada	Deducibles
Principal A	Valor total de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura B	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura C	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Coberturas E y F	Por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 5,000.
Cobertura G	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	Sin deducible.
Riesgos políticos	Mínimo por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Propiedades Adyacentes	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo de US\$ 10,000.
Subsuelos y Masas de Tierra	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 50,000.



La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de LA OBRA, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días calendarios de presentada la póliza, presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a PROVIAS DESCENTRALIZADO con treinta (30) días de anticipación.

EL CONTRATISTA presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO copia de la Factura cancelada por el pago de la prima correspondiente.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

[www.proviasdes.gob.pe](http://www.proviasdes.gob.pe)

Jr. Camaná 678 - Pisos del 7 al 12 - Lima 01  
Central Telefónica (511) 514-5300  
Fax 426-1736



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

EL CONTRATISTA también presentará las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas correspondiente al mes de pago de la valorización.

EL CONTRATISTA también presentará el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a PROVIAS DESCENTRALIZADO libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra PROVIAS DESCENTRALIZADO será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en las coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

**Nota:** El enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas indicados en la cláusula C de cobertura están referidos a aquellos producidos por eventos de la naturaleza y que no son atribuidos a las operaciones realizadas por EL CONTRATISTA.

#### **3.1.1.23 Intervención económica de la obra**

PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **3.1.1.24 Mantenimiento del tránsito**

El mantenimiento de Tránsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

#### **3.1.1.25 Control de calidad:**

EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, siguiendo las indicaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

#### **3.1.1.26 Otras responsabilidades del contratista**

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos.

#### **3.1.1.27 Recepción de la obra**

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra.

#### **3.1.1.28 Liquidación de la obra**

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **3.1.1.29 Detalle y Análisis de Precios Unitarios**

El detalle de los precios unitarios que el postor debe presentar en su oferta (físico).

El Análisis de Precios Unitarios deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub-partidas, El mencionado análisis deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

**Nota:** El postor ganador y/o contratista a solicitud de la entidad debe entregar un CD o DVD con el archivo correspondiente en un software especializado de uso generalizado con la información requerida. Incluida el listado de insumos por especialidad (mano de obra, Materiales y equipos) que resulten del presupuesto de obra ofertado, así como otros documentos del contrato.

Del plazo para la entrega de lo solicitado la entidad definirá este de acuerdo a la necesidad de la solicitud y conforme a la Ley y Reglamento de contrataciones del estado

#### **3.1.1.30 Impuestos y derechos de aduana**

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

#### **3.1.1.31 Garantías:**

##### **3.1.1.29.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-**

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza) en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.1.1.31 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS** de acuerdo a lo establecido en artículo 243° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes,

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.1.2 Consideraciones Específicas

#### a) Del Equipamiento:

Equipo Mínimo indicado en el folio 103 del Volumen IV COSTOS Y PRESUPUESTOS del Expediente Técnico (Actualización de presupuesto julio 2020).

Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad y potencia y en cantidad mayor.

**NOTA IMPORTANTE:** Los equipos (\*) pueden tener mayor capacidad y/o potencia y/o peso y/o especificación técnica del límite superior del rango establecido o estar dentro de este rango; así mismo los otros equipos se puede ofertar con igual o mayor capacidad y/o potencia y/o peso y/o resistencia y/o especificación técnica del establecido. Por otra parte, se podrá acreditar mayor cantidad de equipos.

Los equipos pueden ser de cualquier antigüedad siendo responsabilidad del contratista asegurar durante la ejecución de la obra la calidad y seguridad de esta.





**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**ESTUDIO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: SHUPLUY – PRIMORPAMPA –  
 BELLAVISTA – ANTA – SAN ISIDRO – PONCOS – KOCHAYOC – CHACLAHUAIN – ORATORIA –  
 PAMPAMARCA - PUTACA, YUNGAY, ANCASH**

JULIO 2020

CUADRO DE EQUIPO MINIMO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.00	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 1,500 gl	Und	2.00
2.00	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	Und	2.00
3.00	CAMION IMPRIMADOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 GAL	Und	1.00
4.00	CAMION VOLQUETE 15 m3	Und	12.00
5.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3.5 yd3	Und	2.00
6.00	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	Und	2.00
7.00	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	Und	4.00
8.00	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	Und	4.00
9.00	EQUIPO DE PINTURA	Und	1.00
10.00	EQUIPO DE SOLDADURA	Und	2.00
11.00	GRUPO ELECTROGENO 89 HP 50 KW	Und	2.00
12.00	JALON	Und	4.00
13.00	MARTILLO DE HINCADO	Und	1.00
14.00	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	Und	8.00
15.00	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	Und	10.00
16.00	MINI CARGADOR 70 HP	Und	1.00
17.00	MIRA TOPOGRAFICA	Und	4.00
18.00	MOTOBOMBA 10 HP 4"	Und	2.00
19.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	2.00
20.00	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	Und	2.00
21.00	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	Und	2.00
22.00	RETROEXCAVADOR SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75 -1.6 yd3	Und	2.00
23.00	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TN	Und	2.00
24.00	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 5.5-20 TN	Und	1.00
25.00	RODILLO PATA CABRA VIBRA. AUTOPROPULSADO 100-135HP 11-13 ton	Und	2.00
26.00	TEODOLITO	Und	2.00
27.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	Und	6.00
28.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und	10.00
29.00	ZARANDA VIBRATORIA 4" X 6" X 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP	Und	2.00

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**b) Del Plantel Profesional**

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave y no clave) será exigida de acuerdo al porcentaje de participación del tiempo contemplado en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**b.1 Personal Clave.**

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

Cantidad	Plantel Profesional Clave		
	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Residente De Obra	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de tres (03) años en la ejecución y/o supervisión de obras similares, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos :  - Supervisor - Jefe de supervisión - Ingeniero Residente - Ingeniero Residente de obra - Residente de obra - Supervisor de obra - Ingeniero Supervisor - Inspector - Inspector de Obra - Ingeniero Inspector - Ingeniero Residente (Carretera) - Residente  Para el cargo de Residente de Obra también serán válidos los cargos: 1) Ingeniero Residente en/de Obra 2) Ingeniero Jefe de Supervisión 3) Residente en Obra
01	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos.	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de obras en general, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero de Costos y Presupuestos</li> <li>• Ingeniero de Metrados y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero Especialista en Metrados y valorizaciones</li> <li>• Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones</li> <li>• Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones</li> <li>• Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Obras Adicionales y Manejo de Contrato</li> <li>• Especialista en Costos, Metrados, valorizaciones y programación</li> <li>• Especialista ó Ingeniero en Metrados Costos, Valorizaciones y Liquidación de obra</li> <li>• Especialista ó Ingeniero en Metrados y Presupuestos</li> <li>• Especialista en Metrados, costos y presupuestos</li> </ul>



www.proviasdes.gob.pe

Jr. Camaná 678 - Pisos del 7 al 12 - Lima 01  
 Central Telefónica (511) 514-5300  
 Fax 426-1736



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Especialista de costos, presupuestos y valorizaciones</li> <li>• Ingeniero en costos</li> <li>• Ingeniero en presupuestos</li> <li>• Responsable de metrados y valorizaciones</li> <li>• Jefe de costos y presupuestos</li> <li>• Ingeniero de Costos y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero de Costos, Metrados y Presupuestos</li> <li>• Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos y presupuestos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos y valorizaciones</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos, presupuestos y valorizaciones</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos, valorizaciones y liquidación final.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos, presupuestos y liquidaciones de obra.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Control de obra, valorizaciones, costos y presupuestos.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados, costos y valorizaciones</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados, costos y presupuestos.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados y costos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados, costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Valorizaciones y/o costos y/o presupuestos.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos y/o valorizaciones y/o Presupuesto</li> </ul> <p>Para el Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos también se considerara valida la experiencia adquirida como: 1) Ingeniero Jefe de Oficina de Ingeniería (Especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones y Planeamiento de Obra); 2) Jefe de Oficina Técnica, 3) Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de Metrados y/o Costos y/o presupuesto y/o Valorizaciones y/o planeamiento y/o liquidaciones.</p>
01	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de obras similares, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Especialista en/de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Ingeniero en/de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Especialista en/de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos</li> <li>• Ingeniero Especialista en Suelos</li> <li>• Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Especialista en Estudio de Suelos y Geotecnia</li> <li>• Especialista en Geología y Geotecnia.</li> <li>• Responsable de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Especialista de Suelos, pavimentos y materiales</li> <li>• Ingeniero en Explanaciones, suelos y pavimentos</li> <li>• Jefe de Tramo de suelos y pavimentos</li> <li>• Ingeniero de Suelos</li> <li>• Especialista de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Suelos y pavimentos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Suelos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Suelos y pavimentos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Suelos, geología y geotecnia</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Mecánica de suelos y pavimentos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Suelos, asfalto y pavimentos.</li> </ul> <p>Para el Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos también se considerara válida la experiencia adquirida como: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de suelos y pavimentos.</p>
01	Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de obras similares, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Ingeniero Especialista en/de Obras de arte y drenaje</li> <li>• Ingeniero en/de Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Especialista de Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Ingeniero en/de Obras de Arte, Drenaje y Estructuras</li> <li>• Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Especialista en/de Estructuras y Obras de Arte</li> <li>• Ingeniero de Obras de arte</li> <li>• Ingeniero Especialista en Obras de arte, drenaje y alcantarillado</li> </ul>

[www.proviasdes.gob.pe](http://www.proviasdes.gob.pe)

Jr. Camaná 678 - Pisos del 7 al 12 - Lima 01  
 Central Telefónica (511) 514-5300  
 Fax 426-1736



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero de Obras de arte, drenaje y alcantarillado</li> <li>• Especialista en Obras de arte, drenaje y alcantarillado</li> <li>• Ingeniero Especialista en Estructuras Puentes y Obras de arte</li> <li>• Ingeniero Especialista en Obras de Arte</li> <li>• Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Estructuras y/o Obras de Arte y/o Drenaje</li> <li>• Especialista en Estructuras de Concreto y Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Especialista en/de Puentes y obras de Arte</li> <li>• Especialista en/de estructuras y obras de arte (puentes y pontones)</li> <li>• Especialista de Obras de arte</li> <li>• Especialista en Estructuras y obras de arte</li> <li>• Especialista en/de Estructuras</li> <li>• Especialista en/de Obras de arte y drenaje</li> <li>• Especialista en/de Estructuras (obras de arte, drenaje y puentes)</li> <li>• Ingeniero especialista en/de Obras de arte y drenaje</li> <li>• Especialista de Obras de arte y drenaje</li> <li>• Ingeniero de Obras de arte y drenaje</li> <li>• Ingeniero Supervisor de Puentes y obras de arte</li> <li>• Ingeniero de Obras de arte y drenaje</li> <li>• Especialista de Puentes y obras de arte</li> <li>• Ingeniero Supervisor especialista en Puentes y obras de arte</li> <li>• Ingeniero Especialista en Puentes, obras de arte y drenaje</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Obras de Arte y drenaje</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Obras de Arte, Drenaje y Estructuras</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Estructuras y obras de Arte</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Estructuras de concreto y Obras de Arte</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Estructuras de concreto, obras de arte y drenaje.</li> </ul> <p>Para el Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte también se considerar valida la experiencia adquirida como: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de estructuras y/u obras de arte y/o drenaje y/o puentes.</p>
01	Ingeniero de seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	Ingeniero de cualquier especialidad de la ingeniería	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de obras en general, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Especialista Jefe de Seguridad en obra y salud ocupacional</li> </ul>



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

			<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y Seguridad</li> <li>○ Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>○ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Supervisor de/en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente</li> <li>○ Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Jefe de Personal y Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Jefe de Seguridad Salud y Medio Ambiente</li> <li>○ Prevencionista</li> <li>○ Responsable de Seguridad en Obra</li> <li>○ Especialista en Seguridad de Obra</li> <li>○ Especialista en Seguridad</li> <li>○ Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>○ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Ingeniero de Seguridad</li> <li>○ Ingeniero Prevencionista</li> <li>○ Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional</li> <li>○ Ingeniero Especialista en seguridad y salud ocupacional</li> <li>○ Ingeniero en Seguridad en obra y salud ocupacional</li> <li>○ Jefe de Seguridad en obra y salud ocupacional</li> <li>○ Ingeniero de Seguridad y salud en el trabajo</li> <li>○ Especialista en Seguridad y medio ambiente</li> <li>○ Especialista en/de Seguridad</li> <li>○ Especialista de Seguridad y medio ambiente</li> <li>○ Ingeniero en Seguridad</li> <li>○ Ingeniero Supervisor de Seguridad</li> <li>○ Jefe de seguridad</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad en Obra</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad en obra</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad, salud y medio ambiente</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y salud ocupacional</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Supervisión ambiental y de seguridad</li> </ul>
--	--	--	--



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

			<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Impacto ambiental y Seguridad</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Medio Ambiente, seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad de Obras</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad e Higiene</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad, Higiene Ocupacional y Medio Ambiente.</li> </ul> <p>Para el Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra también se considerara valida la experiencia adquirida como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de seguridad y/o salud ocupacional y/o sso.</p>
01	Arqueólogo Especialista en Monitoreo Arqueológico	Profesional Arqueólogo.	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de obras en general, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Especialista en/de Arqueología</li> <li>○ Arqueólogo Monitor</li> <li>○ Especialista en Arqueología en el Plan de Monitoreo Arqueológico</li> <li>○ Director Plan de Monitoreo Arqueológico</li> <li>○ Especialista en Arqueología</li> <li>○ Profesional en Arqueología</li> <li>○ Especialista y Director en Arqueología</li> <li>○ Especialista en el Plan de Monitoreo Arqueológico</li> <li>○ Arqueólogo – Director Especialista Monitoreo Arqueológico</li> <li>○ Especialista en el Plan de Monitoreo Arqueológico</li> <li>○ Arqueólogo</li> <li>○ Especialista en Evaluación Arqueológica</li> <li>○ Responsable del Monitoreo Arqueológico</li> <li>○ Arqueólogo Director</li> <li>○ Arqueólogo Residente</li> <li>○ Arqueólogo supervisor</li> <li>○ Arqueólogo de campo</li> <li>○ Supervisor en/de arqueología</li> <li>○ Responsable en/de arqueología</li> <li>○ Arqueólogo Responsable</li> <li>○ Responsable en el Plan de monitoreo arqueológico</li> <li>○ Arqueólogo responsable del plan de monitoreo</li> <li>○ Arqueólogo especialista</li> <li>○ Especialista en Arqueología en la Evaluación Arqueológica.</li> </ul> <p>Para el Especialista en monitoreo arqueológico también se aceptara la experiencia adquirida como: Especialista y/o Jefe y/o Responsable</p>



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

			en/de arqueología y/o monitoreo arqueológico y/o plan de monitoreo arqueológico.
--	--	--	--

Cuando se refieren a carreteras, esta comprende a la Red Vial Nacional y/o Red Vial Departamental o Regional y/o Red Vial Vecinal o Rural

**Definición de obras similares:** Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras con superficie de rodadura a nivel de imprimación Reforzada y/o Tratamiento superficial y/o Carpeta asfáltica en caliente y/o Carpeta asfáltica en frío y/o Concreto asfáltico en Caliente y/o Mezcla asfáltica en Caliente y/o Mezcla Bituminosa en Caliente y/o Mezcla Bituminosa S-20 y/o Mezcla Bituminosa G-20.

Cuando se refieren a carreteras, esta comprende a la Red Vial Nacional y/o Red Vial Departamental o Regional y/o Red Vial Vecinal o Rural.

Nota: Para el término "Carpeta asfáltica en caliente", se aceptará como equivalente los siguientes términos:

- Aglomerado asfáltico y/o
- Asfalto en caliente y/o
- Asfaltado caliente y/o
- Carpeta asfáltica mezclada en planta y en caliente y/o
- Mezcla bituminosa en asfalto caliente y/o
- Superficie de rodadura en carpeta asfáltica en caliente y/o
- Pavimento asfáltico en caliente y/o
- Pavimento concreto asfáltico en caliente y/o
- Pavimento de superficie asfáltica en caliente y/o
- Concreto asfáltico en caliente y/o.
- Mezcla asfáltica en caliente y/o
- Mezcla Bituminosa en Caliente y/o
- Mezcla densa en caliente y/o
- Concreto Bituminoso Mezclado En Caliente y/o
- Carpeta de concreto asfáltica en caliente y/o
- Pavimentación asfáltica en Caliente y/o
- Pavimento Bituminoso de Asfalto en Caliente.
- Carpeta asfáltica de alto desempeño, nivel 4, Protocolo AMAAC (PA-MA 01/2011) y Construcción de microcarpeta asfáltica tipo SMA, elaborada en planta y en caliente con cemento asfáltico.



La habilitación de los profesionales se debe presentar para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

c) De la Experiencia en la especialidad del ejecutor de obra:

c.1) Experiencia en la Especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación (S/. 59'822,491.34) en la ejecución de obras



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Definición de obras similares:** Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras con superficie de rodadura a nivel de imprimación Reforzada y/o Tratamiento superficial y/o Carpeta asfáltica en caliente y/o Carpeta asfáltica en frío y/o Concreto asfáltico en Caliente y/o Mezcla asfáltica en Caliente y/o Mezcla Bituminosa en Caliente y/o Mezcla Bituminosa S-20 y/o Mezcla Bituminosa G-20.

También se incluye en la definición de obras similares a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras con superficie de rodadura a nivel de afirmado.

También se incluye en la definición de obras similares a: carreteras ejecutada con superficie de rodadura a nivel de Tratamiento Superficial bicapa

Cuando se refieren a carreteras, esta comprende a la Red Vial Nacional y/o Red Vial Departamental o Regional y/o Red Vial Vecinal o Rural

Nota: Para el término "Carpeta asfáltica en caliente", se aceptará como equivalente los siguientes términos:

- Aglomerado asfáltico y/o
- Asfalto en caliente y/o
- Asfaltado caliente y/o
- Carpeta asfáltica mezclada en planta y en caliente y/o
- Mezcla bituminosa en asfalto caliente y/o
- Superficie de rodadura en carpeta asfáltica en caliente y/o
- Pavimento asfáltico en caliente y/o
- Pavimento concreto asfáltico en caliente y/o
- Pavimento de superficie asfáltica en caliente y/o
- Concreto asfáltico en caliente y/o.
- Mezcla asfáltica en caliente y/o
- Mezcla Bituminosa en Caliente y/o
- Mezcla densa en caliente y/o
- Concreto Bituminoso Mezclado En Caliente y/o
- Carpeta de concreto asfáltica en caliente y/o
- Pavimentación asfáltica en Caliente y/o
- Pavimento Bituminoso de Asfalto en Caliente.
- Carpeta asfáltica de alto desempeño, nivel 4, Protocolo AMAAC (PA-MA 01/2011) y Construcción de microcarpeta asfáltica tipo SMA, elaborada en planta y en caliente con cemento asfáltico.



#### d) Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, considerando la naturaleza de la prestación en la obra, se han establecido las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de cuatro (04).
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe tener participación

[www.proviasdes.gob.pe](http://www.proviasdes.gob.pe)

Jr. Camaná 678 - Pisos del 7 al 12 - Lima 01  
Central Telefónica (511) 514-5300  
Fax 426-1736



**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

igual o mayor a 40%

**e) De las otras penalidades**

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato; de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra
3	Por cada día de ausencia del personal profesional en obra, sin autorización de la supervisión.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día y por cada personal ausente.	Según informe del Supervisor de la obra En cada caso en particular deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista por ausencia de los profesionales. Respecto a los días de descanso y salidas estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar esta penalidad. Corresponde a la obligación del Contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso de su personal.
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra.
5	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de PROVIAS DESCENTRALIZADO y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del RLCE.	Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto total del contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra.
	a. Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato original.	a),b) Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización. c), d),e) y f) Se acredita con un informe especial del supervisor de la obra.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

	<p>b. Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se considera para la aplicación de esta penalidad.</p> <p>c. Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión, dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra.</p> <p>d. Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198.-Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>e. Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.).</p> <p>f. Por no presentar oportunamente los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas.</p>		
6	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización diurna y nocturna que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios de la vía.	Equivalente a (2/10000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del Supervisor de la obra.
7	En caso el Contratista no contara con todos los recursos (personal y equipo) ofertados para la ejecución de la obra.	Se le aplicará una Penalidad equivalente al 5 % de la Valorización (antes de reajustes y amortizaciones) del mes en el que se detecta la falta.	Según informe del Supervisor de la obra.  Para el equipo ofertado, la penalidad se aplicará en el caso que el contratista no contara con este para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de movilización de equipo.
8	En el caso de que la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra.



**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

	artículo 205 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		
9	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (5/10000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acreditará con un documento del Supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato.
10	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra.
11	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del Supervisor de la obra
12	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición	El valor de UNA (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad ue se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección.	Según informe del supervisor de la obra.
13	Cambio de profesionales clave, bajo cualquier circunstancia. (*)	Uno por ciento del monto del saldo contractual vigente a partir de su aprobación.	Se aplicará por cada profesional cambiado a partir valorización posterior a la aprobación del cambio del profesional.
14	Por no implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, regulado en el Art. 25° de la Ley 29783, en función del nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos.	(**)	Según informe del Supervisor de la obra.
15	En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente a la fecha por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra.
16	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo, incluido el COVID-19, durante el plazo de la ejecución de la obra (**).	Se aplicará una penalidad de 3 UIT vigente a la fecha por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra.
17	Por no cumplir con la política de Medio Ambiente vigente.	(***)	Según informe del Supervisor de la obra.

Se precisa que el cambio de profesionales por renuncia del profesional propuesto, no se considera como fuerza mayor.

(\*) La penalidad se aplicará por cualquier cambio independiente del motivo; salvo que sea por fallecimiento del personal o enfermedad debidamente sustentada, en la cual no se aplicará dicha penalidad.

(\*\*) Según las multas inspectivas de SUNAFIL, vigente, según la Ley N°28806 y su Reglamento, D.S. N° 019-2006-TR, así como sus modificatorias.

(\*\*\*) Incluye:

- No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.
- Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
- No capacitar al personal con las charlas diarias de diez minutos de seguridad y salud, incluye el COVID -19.
- Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista.
- No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

[www.proviasdes.gob.pe](http://www.proviasdes.gob.pe)

Jr. Camaná 678 - Pisos del 7 al 12 - Lima 01  
Central Telefónica (511) 514-5300  
Fax 426-1736



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

(\*\*\*) Según el Anexo I "Cuadro de Tipificación de Infracciones y Escala de sanciones vinculadas con los instrumentos de Gestión Ambiental y el Desarrollo de Actividades en zonas prohibidas" de la Resolución Ministerial N° 526-2016-MTC/01.02.

Notas:

- i. En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales o equipos.
- ii. La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- iii. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- iv. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia, conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del Art. 164 del RLCE
- v. Las penalidades se aplicarán cada vez que se detecte la falta.
- vi. El Contratista luego de recibido el informe correspondiente respecto a la penalidad a aplicar, tendrá tres (03) días hábiles para presentar su descargo o respuesta.
- vii. No se aplicará penalidades, en caso el residente de obra o algunos de los profesionales no se encuentre en obra por las siguientes causales: a) reunión de gerencia del directorio del postor para atender requerimientos del Provias Descentralizado o por ocurrencias en la obra, b) reunión en Provias Descentralizado cuando sea requerido por este. c) Cuando sea solicitada su presencia urgente y apremiante ante la PNP, el ANA, OEFA, por alguna ocurrencia en obra, y se requiera realizar su descargo d) Por descanso medico debidamente acreditado. Todos ellos deben ser comunicados con antelación a la entidad.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**f) Del Sistema de Contratación**

A Precios Unitarios

Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales (metrados) contenidas en las bases (Presupuesto referencial). Se pagarán los metrados realmente ejecutados de las partidas del presupuesto referencial y en caso de no existir la partida correspondiente se pactará un precio para el adicional en caso corresponda.

**g) De la Subcontratación de Obra**

No está permitido la subcontratación de la obra

**h) De la forma de pago:**

PROVIAS DESCENTRALIZADO, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.

**i) Del plazo de Ejecución**

Trescientos sesenta (360) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases estandarizadas y el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	Requisitos:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**ESTUDIO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: SHUPLUY – PRIMORPAMPA – BELLAVISTA – ANTA – SAN ISIDRO – PONCOS – KOCHAYOC – CHACLAHUAIN – ORATORIA – PAMPAMARCA - PUTACA, YUNGAY, ANCASH**

JULIO 2020

CUADRO DE EQUIPO MINIMO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.00	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 1,500 gl	Und	2.00
2.00	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	Und	2.00
3.00	CAMION IMPRIMADOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 GAL	Und	1.00
4.00	CAMION VOLQUETE 15 m3	Und	12.00
5.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3.5 yd3	Und	2.00
6.00	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	Und	2.00
7.00	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	Und	4.00
8.00	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	Und	4.00
9.00	EQUIPO DE PINTURA	Und	1.00
10.00	EQUIPO DE SOLDADURA	Und	2.00
11.00	GRUPO ELECTROGENO 89 HP 50 KW	Und	2.00
12.00	JALON	Und	4.00
13.00	MARTILLO DE HINCADO	Und	1.00
14.00	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	Und	8.00
15.00	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	Und	10.00
16.00	MINI CARGADOR 70 HP	Und	1.00
17.00	MIRA TOPOGRAFICA	Und	4.00
18.00	MOTOBOMBA 10 HP 4"	Und	2.00
19.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	2.00
20.00	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	Und	2.00
21.00	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	Und	2.00
22.00	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75 -1.6 yd3	Und	2.00
23.00	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TN.	Und	2.00
24.00	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 5.5-20 TN	Und	1.00
25.00	RODILLO PATA CABRA VIBRA. AUTOPROPULSADO 100-135HP 11-13 ton	Und	2.00
26.00	TEODOLITO	Und	2.00
27.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	Und	6.00
28.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und	10.00
29.00	ZARANDA VIBRATORIA 4" X 6" X 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP	Und	2.00

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
Cantidad	Cargo	Profesión
01	Residente De Obra	Ingeniero Civil
01	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil
01	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo
01	Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	Ingeniero de cualquier especialidad de la ingeniería
01	Arqueólogo Especialista en monitoreo Arqueológico.	Profesional Arqueólogo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento*



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

<b>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
<u>Requisitos:</u>		
<b>Cantidad</b>	<b>Cargo</b>	<b>Experiencia</b>
01	Residente De Obra	Experiencia mínima de tres (03) años en la ejecución y/o supervisión de obras similares, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisor</li> <li>- Jefe de supervisión</li> <li>- Ingeniero Residente</li> <li>- Ingeniero Residente de obra</li> <li>- Residente de obra</li> <li>- Supervisor de obra</li> <li>- Ingeniero Supervisor</li> <li>- Inspector</li> <li>- Inspector de Obra</li> <li>- Ingeniero Inspector</li> <li>- Ingeniero Residente (Carretera)</li> <li>- Residente</li> </ul> Para el cargo de Residente de Obra también serán válidos los cargos: 1) Ingeniero Residente en/de Obra 2) Ingeniero Jefe de Supervisión 3) Residente en Obra
01	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos.	Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de obras en general, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero de Costos y Presupuestos</li> <li>• Ingeniero de Metrados y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero Especialista en Metrados y valorizaciones</li> <li>• Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones</li> <li>• Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones</li> <li>• Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Obras Adicionales y Manejo de Contrato</li> <li>• Especialista en Costos, Metrados, valorizaciones y programación</li> <li>• Especialista ó Ingeniero en Metrados Costos, Valorizaciones y Liquidación de obra</li> <li>• Especialista ó Ingeniero en Metrados y Presupuestos</li> <li>• Especialista en Metrados, costos y presupuestos</li> <li>• Ingeniero Especialista de costos, presupuestos y valorizaciones</li> <li>• Ingeniero en costos</li> <li>• Ingeniero en presupuestos</li> </ul>



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de metrados y valorizaciones</li> <li>• Jefe de costos y presupuestos</li> <li>• Ingeniero de Costos y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero de Costos, Metrados y Presupuestos</li> <li>• Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos y presupuestos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos y valorizaciones</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos, presupuestos y valorizaciones</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos, valorizaciones y liquidación final.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos, presupuestos y liquidaciones de obra.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Control de obra, valorizaciones, costos y presupuestos.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados, costos y valorizaciones</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados, costos y presupuestos.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados y costos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados, costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Valorizaciones y/o costos y/o presupuestos.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos y/o valorizaciones y/o Presupuesto</li> </ul> <p>Para el Ingeniero Especialistas en Costos y Presupuestos también se considerara valida la experiencia adquirida como: 1) Ingeniero Jefe de Oficina de Ingeniería (Especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones y Planeamiento de Obra); 2) Jefe de Oficina Técnica, 3) Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de Metrados y/o Costos y/o presupuesto y/o Valorizaciones y/o planeamiento y/o liquidaciones.</p>
	01	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos		<p>Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de obras similares, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Especialista en/de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Ingeniero en/de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Especialista en/de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos</li> <li>• Ingeniero Especialista en Suelos</li> <li>• Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Especialista en Estudio de Suelos y Geotecnia</li> <li>• Especialista en Geología y Geotecnia.</li> <li>• Responsable de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Especialista de Suelos, pavimentos y materiales</li> <li>• Ingeniero en Explanaciones, suelos y pavimentos</li> <li>• Jefe de Tramo de suelos y pavimentos</li> <li>• Ingeniero de Suelos</li> <li>• Especialista de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Suelos y pavimentos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Suelos</li> </ul>



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

			<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero y/o Especialista en Suelos y pavimentos</li> <li>Ingeniero y/o Especialista en Suelos, geología y geotecnia</li> <li>Ingeniero y/o Especialista en Mecánica de suelos y pavimentos</li> <li>Ingeniero y/o Especialista en Suelos, asfalto y pavimentos</li> </ul> <p>Para el Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos también se considerara válida la experiencia adquirida como: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de suelos y pavimentos.</p>
01	Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte		<p>Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de obras similares, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ing. Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje</li> <li>Ingeniero Especialista en/de Obras de arte y drenaje</li> <li>Ingeniero en/de Obras de Arte y Drenaje</li> <li>Especialista de Obras de Arte y Drenaje</li> <li>Ingeniero en/de Obras de Arte, Drenaje y Estructuras</li> <li>Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje</li> <li>Especialista en/de Estructuras y Obras de Arte</li> <li>Ingeniero de Obras de arte</li> <li>Ingeniero Especialista en Obras de arte, drenaje y alcantarillado</li> <li>Ingeniero de Obras de arte, drenaje y alcantarillado</li> <li>Especialista en Obras de arte, drenaje y alcantarillado</li> <li>Ingeniero Especialista en Estructuras</li> <li>Puentes y Obras de arte</li> <li>Ingeniero Especialista en Obras de Arte</li> <li>Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje</li> <li>Ingeniero y/o Especialista en Estructuras y/o Obras de Arte y/o Drenaje</li> <li>Especialista en Estructuras de Concreto y Obras de Arte y Drenaje</li> <li>Especialista en/de Puentes y obras de Arte</li> <li>Especialista en/de estructuras y obras de arte (puentes y pontones)</li> <li>Especialista de Obras de arte</li> <li>Especialista en Estructuras y obras de arte</li> <li>Especialista en/de Estructuras</li> <li>Especialista en/de Obras de arte y drenaje</li> <li>Especialista en/de Estructuras (obras de arte, drenaje y puentes)</li> <li>Ingeniero especialista en/de Obras de arte y drenaje</li> <li>Especialista de Obras de arte y drenaje</li> <li>Ingeniero de Obras de arte y drenaje</li> <li>Ingeniero Supervisor de Puentes y obras de arte</li> <li>Ingeniero de Obras de arte y drenaje</li> <li>Especialista de Puentes y obras de arte</li> <li>Ingeniero Supervisor especialista en Puentes y obras de arte</li> <li>Ingeniero Especialista en Puentes, obras de arte y drenaje</li> </ul>



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Obras de Arte y drenaje</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Obras de Arte, Drenaje y Estructuras</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Estructuras y obras de Arte</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Estructuras de concreto y Obras de Arte</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Estructuras de concreto, obras de arte y drenaje</li> </ul> <p>Para el Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte también se considerar valida la experiencia adquirida como : Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de estructuras y/u obras de arte y/o drenaje y/o puentes</p>
	01	Ingeniero de seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de obras en general, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Especialista Jefe de Seguridad en obra y salud ocupacional</li> <li>○ Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y Seguridad</li> <li>○ Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>○ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Supervisor de/en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente</li> <li>○ Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Jefe de Personal y Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Jefe de Seguridad Salud y Medio Ambiente</li> <li>○ Previsionista</li> <li>○ Responsable de Seguridad en Obra</li> <li>○ Especialista en Seguridad de Obra</li> <li>○ Especialista en Seguridad</li> <li>○ Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>○ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Ingeniero de Seguridad</li> <li>○ Ingeniero Previsionista</li> <li>○ Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional</li> <li>○ Ingeniero Especialista en seguridad y salud ocupacional</li> <li>○ Ingeniero en Seguridad en obra y salud ocupacional</li> <li>○ Jefe de Seguridad en obra y salud ocupacional</li> <li>○ Ingeniero de Seguridad y salud en el trabajo</li> <li>○ Especialista en Seguridad y medio ambiente</li> <li>○ Especialista en/de Seguridad</li> <li>○ Especialista de Seguridad y medio ambiente</li> <li>○ Ingeniero en Seguridad</li> <li>○ Ingeniero Supervisor de Seguridad</li> <li>○ Jefe de seguridad</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad en Obra</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad en obra</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente</li> </ul>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

				<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad, salud y medio ambiente</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y salud ocupacional</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Supervisión ambiental y de seguridad</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Impacto ambiental y Seguridad</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Medio Ambiente, seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad de Obras</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad e Higiene</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad, Higiene Ocupacional y Medio Ambiente.</li> </ul> <p>Para el Ingeniero de seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente también se considerara valida la experiencia adquirida como: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de seguridad y/o salud ocupacional y/o ssoma y/o sso.</p>
	01	Arqueólogo Especialista Monitoreo Arqueológico	en	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de obras en general, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Especialista en/de Arqueología</li> <li>○ Arqueólogo Monitor</li> <li>○ Especialista en Arqueología en el Plan de Monitoreo Arqueológico</li> <li>○ Director Plan de Monitoreo Arqueológico</li> <li>○ Especialista en Arqueología</li> <li>○ Profesional en Arqueología</li> <li>○ Especialista y Director en Arqueología</li> <li>○ Especialista en el Plan de Monitoreo Arqueológico</li> <li>○ Arqueólogo – Director Especialista Monitoreo Arqueológico</li> <li>○ Especialista en el Plan de Monitoreo Arqueológico</li> <li>○ Arqueólogo</li> <li>○ Especialista en Evaluación Arqueológica</li> <li>○ Responsable del Monitoreo Arqueológico</li> <li>○ Arqueólogo Director</li> <li>○ Arqueólogo Residente</li> <li>○ Arqueólogo supervisor</li> <li>○ Arqueólogo de campo</li> <li>○ Supervisor en/de arqueología</li> <li>○ Responsable en/de arqueología</li> <li>○ Arqueólogo Responsable</li> <li>○ Responsable en el Plan de monitoreo arqueológico</li> <li>○ Arqueólogo responsable del plan de monitoreo</li> <li>○ Arqueólogo especialista</li> <li>○ Especialista en Arqueología en la Evaluación Arqueológica</li> </ul> <p>Para el Arqueólogo Especialista en monitoreo arqueológico también se aceptara la experiencia adquirida como: Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de arqueología y/o monitoreo arqueológico y/o plan de monitoreo arqueológico.</p>



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Quando se refieren a carreteras, esta comprende a la Red Vial Nacional y/o Red Vial Departamental o Regional y/o Red Vial Vecinal o Rural

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **una (01) vez el valor referencial de la contratación (S/. 59'822,491.34)** en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a **Definición de obras similares:** Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras con superficie de rodadura a nivel de imprimación Reforzada y/o Tratamiento superficial y/o Carpeta asfáltica en caliente y/o Carpeta asfáltica en frío y/o Concreto asfáltico en Caliente y/o Mezcla asfáltica en Caliente y/o Mezcla Bituminosa en Caliente y/o Mezcla Bituminosa S-20 y/o Mezcla Bituminosa G-20.

También se incluye en la definición de obras similares a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras con superficie de rodadura a nivel de afirmado.

También se incluye en la definición de obras similares a: carreteras ejecutada con superficie de rodadura a nivel de Tratamiento Superficial bicapa

Quando se refieren a carreteras, esta comprende a la Red Vial Nacional y/o Red Vial Departamental o Regional y/o Red Vial Vecinal o Rural

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

CUADRO DE EQUIPO MINIMO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.00	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 1,500 gl	Und	2.00
2.00	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	Und	2.00
3.00	CAMION IMPRIMADOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 GAL	Und	1.00
4.00	CAMION VOLQUETE 15 m3	Und	12.00
5.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3.5 yd3	Und	2.00
6.00	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	Und	2.00
7.00	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	Und	4.00
8.00	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	Und	4.00
9.00	EQUIPO DE PINTURA	Und	1.00
10.00	EQUIPO DE SOLDADURA	Und	2.00
11.00	GRUPO ELECTROGENO 89 HP 50 KW	Und	2.00
12.00	JALON	Und	4.00
13.00	MARTILLO DE HINCADO	Und	1.00
14.00	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	Und	8.00
15.00	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	Und	10.00
16.00	MINI CARGADOR 70 HP	Und	1.00
17.00	MIRA TOPOGRAFICA	Und	4.00
18.00	MOTOBOMBA 10 HP 4"	Und	2.00
19.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	2.00
20.00	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	Und	2.00
21.00	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	Und	2.00
22.00	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75 -1.6 yd3	Und	2.00
23.00	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TN.	Und	2.00
24.00	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 5.5-20 TN	Und	1.00
25.00	RODILLO PATA CABRA VIBRA. AUTOPROPULSADO 100-135HP 11-13 ton	Und	2.00
26.00	TEODOLITO	Und	2.00
27.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	Und	6.00
28.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und	10.00
29.00	ZARANDA VIBRATORIA 4" X 6" X 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP	Und	2.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Residente De Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</td> <td>Ingeniero de cualquier especialidad de la ingeniería</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Arqueólogo Especialista en monitoreo Arqueológico.</td> <td>Profesional Arqueólogo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul> </div>	Cantidad	Cargo	Profesión	01	Residente De Obra	Ingeniero Civil	01	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	01	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	01	Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil	01	Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	Ingeniero de cualquier especialidad de la ingeniería	01	Arqueólogo Especialista en monitoreo Arqueológico.	Profesional Arqueólogo
Cantidad	Cargo	Profesión																				
01	Residente De Obra	Ingeniero Civil																				
01	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil																				
01	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo																				
01	Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil																				
01	Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	Ingeniero de cualquier especialidad de la ingeniería																				
01	Arqueólogo Especialista en monitoreo Arqueológico.	Profesional Arqueólogo																				
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Residente De Obra</td> <td>                     Experiencia mínima de tres (03) años en la ejecución y/o supervisión de obras similares, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos :                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisor</li> <li>- Jefe de supervisión</li> <li>- Ingeniero Residente</li> <li>- Ingeniero Residente de obra</li> <li>- Residente de obra</li> <li>- Supervisor de obra</li> <li>- Ingeniero Supervisor</li> <li>- Inspector</li> <li>- Inspector de Obra</li> <li>- Ingeniero Inspector</li> <li>- Ingeniero Residente (Carretera)</li> <li>- Residente</li> </ul>                     Para el cargo de Residente de Obra también serán válidos los cargos:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ingeniero Residente en/de Obra</li> <li>2) Ingeniero Jefe de Supervisión</li> <li>3) Residente en Obra</li> </ol> </td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Cargo	Experiencia	01	Residente De Obra	Experiencia mínima de tres (03) años en la ejecución y/o supervisión de obras similares, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisor</li> <li>- Jefe de supervisión</li> <li>- Ingeniero Residente</li> <li>- Ingeniero Residente de obra</li> <li>- Residente de obra</li> <li>- Supervisor de obra</li> <li>- Ingeniero Supervisor</li> <li>- Inspector</li> <li>- Inspector de Obra</li> <li>- Ingeniero Inspector</li> <li>- Ingeniero Residente (Carretera)</li> <li>- Residente</li> </ul> Para el cargo de Residente de Obra también serán válidos los cargos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ingeniero Residente en/de Obra</li> <li>2) Ingeniero Jefe de Supervisión</li> <li>3) Residente en Obra</li> </ol>															
Cantidad	Cargo	Experiencia																				
01	Residente De Obra	Experiencia mínima de tres (03) años en la ejecución y/o supervisión de obras similares, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisor</li> <li>- Jefe de supervisión</li> <li>- Ingeniero Residente</li> <li>- Ingeniero Residente de obra</li> <li>- Residente de obra</li> <li>- Supervisor de obra</li> <li>- Ingeniero Supervisor</li> <li>- Inspector</li> <li>- Inspector de Obra</li> <li>- Ingeniero Inspector</li> <li>- Ingeniero Residente (Carretera)</li> <li>- Residente</li> </ul> Para el cargo de Residente de Obra también serán válidos los cargos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ingeniero Residente en/de Obra</li> <li>2) Ingeniero Jefe de Supervisión</li> <li>3) Residente en Obra</li> </ol>																				

	01	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos.	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de obras en general, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones</li><li>• Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones</li><li>• Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones</li><li>• Ingeniero de Costos y Presupuestos</li><li>• Ingeniero de Metrados y Valorizaciones</li><li>• Ingeniero Especialista en Metrados y valorizaciones</li><li>• Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones</li><li>• Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones</li><li>• Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Obras Adicionales y Manejo de Contrato</li><li>• Especialista en Costos, Metrados, valorizaciones y programación</li><li>• Especialista ó Ingeniero en Metrados Costos, Valorizaciones y Liquidación de obra</li><li>• Especialista ó Ingeniero en Metrados y Presupuestos</li><li>• Especialista en Metrados, costos y presupuestos</li><li>• Ingeniero Especialista de costos, presupuestos y valorizaciones</li><li>• Ingeniero en costos</li><li>• Ingeniero en presupuestos</li></ul>
--	----	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de metrados y valorizaciones</li> <li>• Jefe de costos y presupuestos</li> <li>• Ingeniero de Costos y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero de Costos, Metrados y Presupuestos</li> <li>• Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos y presupuestos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos y valorizaciones</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos, presupuestos y valorizaciones</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos, valorizaciones y liquidación final.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos, presupuestos y liquidaciones de obra.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Control de obra, valorizaciones, costos y presupuestos.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados, costos y valorizaciones</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados, costos y presupuestos.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados y costos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Metrados, costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Valorizaciones y/o costos y/o presupuestos.</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Costos y/o valorizaciones y/o Presupuesto</li> </ul> <p>Para el Ingeniero Especialistas en Costos y Presupuestos también se considerara valida la experiencia adquirida como: 1) Ingeniero Jefe de Oficina de Ingeniería (Especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones y Planeamiento de Obra); 2) Jefe de Oficina Técnica, 3) Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de Metrados y/o Costos y/o presupuesto y/o Valorizaciones y/o planeamiento y/o liquidaciones.</p>
01	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de obras similares, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Especialista en/de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Ingeniero en/de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Especialista en/de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos</li> <li>• Ingeniero Especialista en Suelos</li> <li>• Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Especialista en Estudio de Suelos y Geotecnia</li> <li>• Especialista en Geología y Geotecnia.</li> <li>• Responsable de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Especialista de Suelos, pavimentos y materiales</li> <li>• Ingeniero en Explanaciones, suelos y pavimentos</li> <li>• Jefe de Tramo de suelos y pavimentos</li> <li>• Ingeniero de Suelos</li> <li>• Especialista de Suelos y Pavimentos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Suelos y pavimentos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Suelos</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Suelos y pavimentos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Suelos, geología y geotecnia</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Mecánica de suelos y pavimentos</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Suelos, asfalto y pavimentos</li> </ul> <p>Para el Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos también se considerara válida la experiencia adquirida como: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de suelos y pavimentos.</p>
01	Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de obras similares, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Ingeniero Especialista en/de Obras de arte y drenaje</li> <li>• Ingeniero en/de Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Especialista de Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Ingeniero en/de Obras de Arte, Drenaje y Estructuras</li> <li>• Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Especialista en/de Estructuras y Obras de Arte</li> <li>• Ingeniero de Obras de arte</li> <li>• Ingeniero Especialista en Obras de arte, drenaje y alcantarillado</li> <li>• Ingeniero de Obras de arte, drenaje y alcantarillado</li> <li>• Especialista en Obras de arte, drenaje y alcantarillado</li> <li>• Ingeniero Especialista en Estructuras</li> <li>• Puentes y Obras de arte</li> <li>• Ingeniero Especialista en Obras de Arte</li> <li>• Ingeniero Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Estructuras y/o Obras de Arte y/o Drenaje</li> <li>• Especialista en Estructuras de Concreto y Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Especialista en/de Puentes y obras de Arte</li> <li>• Especialista en/de estructuras y obras de arte (puentes y pontones)</li> <li>• Especialista de Obras de arte</li> <li>• Especialista en Estructuras y obras de arte</li> <li>• Especialista en/de Estructuras</li> <li>• Especialista en/de Obras de arte y drenaje</li> <li>• Especialista en/de Estructuras (obras de arte, drenaje y puentes)</li> <li>• Ingeniero especialista en/de Obras de arte y drenaje</li> <li>• Especialista de Obras de arte y drenaje</li> <li>• Ingeniero de Obras de arte y drenaje</li> <li>• Ingeniero Supervisor de Puentes y obras de arte</li> <li>• Ingeniero de Obras de arte y drenaje</li> <li>• Especialista de Puentes y obras de arte</li> <li>• Ingeniero Supervisor especialista en Puentes y obras de arte</li> <li>• Ingeniero Especialista en Puentes, obras de arte y drenaje</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Obras de Arte y drenaje</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Obras de Arte, Drenaje y Estructuras</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Estructuras y obras de Arte</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Estructuras de concreto y Obras de Arte</li> <li>• Ingeniero y/o Especialista en Estructuras de concreto, obras de arte y drenaje</li> </ul> <p>Para el Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte también se considerar valida la experiencia adquirida como : Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de estructuras y/u obras de arte y/o drenaje y/o puentes</p>
01	Ingeniero de seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de obras en general, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Especialista Jefe de Seguridad en obra y salud ocupacional</li> <li>○ Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y Seguridad</li> <li>○ Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>○ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Supervisor de/en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente</li> <li>○ Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Jefe de Personal y Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Jefe de Seguridad Salud y Medio Ambiente</li> <li>○ Prevencionista</li> <li>○ Responsable de Seguridad en Obra</li> <li>○ Especialista en Seguridad de Obra</li> <li>○ Especialista en Seguridad</li> <li>○ Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>○ Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Ingeniero de Seguridad</li> <li>○ Ingeniero Prevencionista</li> <li>○ Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional</li> <li>○ Ingeniero Especialista en seguridad y salud ocupacional</li> <li>○ Ingeniero en Seguridad en obra y salud ocupacional</li> <li>○ Jefe de Seguridad en obra y salud ocupacional</li> <li>○ Ingeniero de Seguridad y salud en el trabajo</li> <li>○ Especialista en Seguridad y medio ambiente</li> <li>○ Especialista en/de Seguridad</li> <li>○ Especialista de Seguridad y medio ambiente</li> <li>○ Ingeniero en Seguridad</li> <li>○ Ingeniero Supervisor de Seguridad</li> <li>○ Jefe de seguridad</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad en Obra</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad en obra</li> <li>○ Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>o Ingeniero y/o Especialista en Seguridad, salud y medio ambiente</li> <li>o Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y salud ocupacional</li> <li>o Ingeniero y/o Especialista en Supervisión ambiental y de seguridad</li> <li>o Ingeniero y/o Especialista en Impacto ambiental y Seguridad</li> <li>o Ingeniero y/o Especialista en Medio Ambiente, seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>o Ingeniero y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad de Obras</li> <li>o Ingeniero y/o Especialista en Seguridad e Higiene</li> <li>o Ingeniero y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional</li> <li>o Ingeniero y/o Especialista en Seguridad, Higiene Ocupacional y Medio Ambiente.</li> </ul> <p>Para el Ingeniero de seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente también se considerara valida la experiencia adquirida como: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de seguridad y/o salud ocupacional y/o ssuma y/o sso.</p>
01	Arqueólogo Especialista en Monitoreo Arqueológico	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de obras en general, contado a partir de la colegiatura, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Especialista en/de Arqueología</li> <li>o Arqueólogo Monitor</li> <li>o Especialista en Arqueología en el Plan de Monitoreo Arqueológico</li> <li>o Director Plan de Monitoreo Arqueológico</li> <li>o Especialista en Arqueología</li> <li>o Profesional en Arqueología</li> <li>o Especialista y Director en Arqueología</li> <li>o Especialista en el Plan de Monitoreo Arqueológico</li> <li>o Arqueólogo – Director Especialista Monitoreo Arqueológico</li> <li>o Especialista en el Plan de Monitoreo Arqueológico</li> <li>o Arqueólogo</li> <li>o Especialista en Evaluación Arqueológica</li> <li>o Responsable del Monitoreo Arqueológico</li> <li>o Arqueólogo Director</li> <li>o Arqueólogo Residente</li> <li>o Arqueólogo supervisor</li> <li>o Arqueólogo de campo</li> <li>o Supervisor en/de arqueología</li> <li>o Responsable en/de arqueología</li> <li>o Arqueólogo Responsable</li> <li>o Responsable en el Plan de monitoreo arqueológico</li> <li>o Arqueólogo responsable del plan de monitoreo</li> <li>o Arqueólogo especialista</li> <li>o Especialista en Arqueología en la Evaluación Arqueológica</li> </ul> <p>Para el Arqueólogo Especialista en monitoreo arqueológico también se aceptara la experiencia adquirida como: Especialista y/o Jefe y/o Responsable en/de arqueología y/o monitoreo arqueológico y/o plan de monitoreo arqueológico.</p>

Cuando se refieren a carretera, estas comprende a la Red Vial Nacional y/o Red Vial Departamental o Regional y/o Red Vial Vecinal o Rural.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento

este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>Importante</b>
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación (S/ 59 822 491,34), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <b>Definición de obras similares:</b> Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras con superficie de rodadura a nivel de imprimación Reforzada y/o Tratamiento superficial y/o Carpeta asfáltica en caliente y/o Carpeta asfáltica en frío y/o Concreto asfáltico en Caliente y/o Mezcla asfáltica en Caliente y/o Mezcla Bituminosa en Caliente y/o Mezcla Bituminosa S-20 y/o Mezcla Bituminosa G-20.</p> <p>También se incluye en la definición de obras similares a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras con superficie de rodadura a nivel de afirmado.</p> <p>También se incluye en la definición de obras similares a: carreteras ejecutada con superficie de rodadura a nivel de Tratamiento Superficial bicapa</p> <p>Cuando se refieren a carreteras, esta comprende a la Red Vial Nacional y/o Red Vial Departamental o Regional y/o Red Vial Vecinal o Rural</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>12</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 7</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo</p>

<sup>12</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SHUPLUY – PRIMORPAMPA – BELLAVISTA – ANTA – SAN ISIDRO – PONCOS – KOCHAYOC – CHACLAHUAIN – ORATORIO – PAMPAMARCA – PUTACA, UBICADA EN EL DISTRITO DE SHUPLUY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, que celebra de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20380419247, con domicilio legal en Jr. Camaná N° 678, Piso 2, 5, 7 al 12 distrito, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MTC/21** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SHUPLUY – PRIMORPAMPA – BELLAVISTA – ANTA – SAN ISIDRO – PONCOS – KOCHAYOC – CHACLAHUAIN – ORATORIO – PAMPAMARCA – PUTACA, UBICADA EN EL DISTRITO DE SHUPLUY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SHUPLUY – PRIMORPAMPA – BELLAVISTA – ANTA – SAN ISIDRO – PONCOS – KOCHAYOC – CHACLAHUAIN – ORATORIO – PAMPAMARCA – PUTACA, UBICADA EN EL DISTRITO DE SHUPLUY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de valorización **mensual**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **sesenta (60)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) adelanto directo hasta por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la Carta Fianza (en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitida por empresas que deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y que deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP); extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado) y el

comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará DOS (02) adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. Dichos adelantos acumulados no podrán exceder del porcentaje indicado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario posterior a la solicitud del contratista y la misma debe ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

**1er Adelanto para Materiales:** El contratista deberá solicitarlo dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del segundo mes de ejecución, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos vigente, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS); extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar y el comprobante de pago respectivo.

**2do Adelanto para Materiales:** La segunda solicitud de adelanto para materiales podrá realizarlo dentro de los primeros 15 días del cuarto mes de ejecución vigente, bajo las mismas condiciones previstas en el párrafo precedente y teniendo en cuenta el calendario de adquisición de materiales alcanzado a la firma del contrato. Deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del quinto mes. Debe adjuntar copia del cronograma de adquisición de materiales vigente y cronograma de adquisición de los materiales de la solicitud del adelanto presentada con su respectiva valorización.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores o en fechas posteriores a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales o insumos vigente.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>14</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

#### **Otras penalidades**

<sup>14</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato; de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra
3	Por cada día de ausencia del personal profesional en obra, sin autorización de la supervisión.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día y por cada personal ausente.	Según informe del Supervisor de la obra En cada caso en particular deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista por ausencia de los profesionales. Respecto a los días de descanso y salidas estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar esta penalidad. Corresponde a la obligación del Contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso de su personal.
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra.
5	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de PROVIAS DESCENTRALIZADO y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del RLCE.	Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto total del contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra.
	a. Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato original.	a),b) Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización.  c), d),e) y f) Se acredita con un informe especial del supervisor de la obra.

	<p>b. Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se considera para la aplicación de esta penalidad.</p> <p>c. Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión, dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra.</p> <p>d. Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198.-Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>e. Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.).</p> <p>f. Por no presentar oportunamente los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas.</p>		
6	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización diurna y nocturna que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios de la vía.	Equivalente a (2/10000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del Supervisor de la obra.
7	En caso el Contratista no contara con todos los recursos (personal y equipo) ofertados para la ejecución de la obra.	Se le aplicará una Penalidad equivalente al 5 % de la Valorización (antes de reajustes y amortizaciones) del mes en el que se detecta la falta.	Según informe del Supervisor de la obra.  Para el equipo ofertado, la penalidad se aplicará en el caso que el contratista no contara con este para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de movilización de equipo.
8	En el caso de que la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra.

	artículo 205 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		
9	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (5/10000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acreditará con un documento del Supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato.
10	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra.
11	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del Supervisor de la obra
12	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición	El valor de UNA (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad ue se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección.	Según informe del supervisor de la obra.
13	Cambio de profesionales clave, bajo cualquier circunstancia. (*)	Uno por ciento del monto del saldo contractual vigente a partir de su aprobación.	Se aplicará por cada profesional cambiado a partir valorización posterior a la aprobación del cambio del profesional.
14	Por no implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, regulado en el Art. 25° de la Ley 29783, en función del nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos.	(**)	Según informe del Supervisor de la obra.
15	En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente a la fecha por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra.
16	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo, incluido el COVID-19, durante el plazo de la ejecución de la obra (***)	Se aplicará una penalidad de 3 UIT vigente a la fecha por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra.
17	Por no cumplir con la política de Medio Ambiente vigente.	(****)	Según informe del Supervisor de la obra.

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para

otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú](#) y/o al [Colegio de Ingenieros del Perú](#) y/o al [Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards](#).

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS, los cuales serán designados conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [Jr. Camaná N° 678 - Cercado de Lima – Lima](#).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MTC/21**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MTC/21**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MTC/21**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MTC/21**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SHUPLUY – PRIMORPAMPA – BELLAVISTA – ANTA – SAN ISIDRO – PONCOS – KOCHAYOC – CHACLAHUAIN – ORATORIO – PAMPAMARCA – PUTACA, UBICADA EN EL DISTRITO DE SHUPLUY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MTC/21**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MTC/21**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MTC/21**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MTC/21**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/	Parcial S/
01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00		
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION .	km	56.52		
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00		
01.04	CAMPAMENTO	glb	1.00		
02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	Ha	5.65		
02.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	m3	290,553.05		
02.03	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN ROCA FRACTURADA	m3	56,126.26		
02.04	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m3	28,389.59		
02.05	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO	m3	11,435.71		
02.06	BANQUETA DE RELLENO	m3	4,758.93		
02.07	PEDRAPLEN	m3	1,034.95		
02.08	MEJORAMIENTO DE SUELOS	m3	2,259.00		
02.09	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	369,361.71		
02.10	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EN ZONAS DE CORTE	m2	361,773.33		
03	<b>AFIRMADO</b>				
03.01	AFIRMADO	m3	24,815.01		
03.02	AFIRMADO ESTABILIZADO CON POLIACRILAMINA ANIÓNICA 2KG/50 M3 DE AFIRMADO	m3	22,420.06		
04	<b>PAVIMENTOS</b>				
04.01	IMPRIMACION REFORZADA C/EMULSIÓN	m2	62,607.51		
05	<b>DRENAJE</b>				
05.01	<b>ALCANTARILLAS TIPO TMC</b>				
05.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN SECO	m3	7,638.19		
05.01.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1,574.23		
05.01.03	CONCRETO CLASE E (F'C=175 KG/CM2) .	m3	1,082.89		
05.01.04	CONCRETO CLASE E' (F'C=175 KG/CM2)+30% PM	m3	480.75		
05.01.05	CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM2) PARA SOLADOS	m3	150.49		
05.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA ESTRUCTURAS	m2	5,603.15		
05.01.07	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE DIÁMETRO 0.90 M	m	1,006.02		
05.01.08	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE DIÁMETRO 1.50 M	m	21.87		
05.02	<b>ALCANTARILLAS TIPO MARCO-CAJÓN</b>				
05.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN SECO	m3	2,741.72		
05.02.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	163.09		
05.02.03	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2)	m3	516.94		
05.02.04	CONCRETO CLASE E' (F'C=175 KG/CM2)+30% PM	m3	168.70		
05.02.05	CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM2) PARA SOLADOS	m3	67.86		
05.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA ESTRUCTURAS	m2	2,176.18		
05.02.07	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	46,883.10		
05.03	<b>BADENES</b>				
05.03.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN SECO	m3	6,626.05		
05.03.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	37.32		
05.03.03	RELLENO CON PIEDRA GRANDE	m3	42.76		
05.03.04	CONCRETO CLASE C' (F'C=280 KG/CM2) +30% P.M.	m3	2,003.03		
05.03.05	CONCRETO CLASE E' (F'C=175 KG/CM2)+30% PM	m3	1,576.14		
05.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA ESTRUCTURAS	m2	4,971.54		
05.03.07	JUNTA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO E=1" EN BADENES	m2	1,014.13		
05.04	<b>CONFORMACION DE CUNETAS</b>				
05.04.01	CONFORMACION DE CUNETAS TERRENO NATURAL	m	55,286.00		
05.04.02	CUNETAS REVESTIDAS C/PIEDRA EMBOQUILLADA	m	51,702.00		
05.04.03	MANDIL DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=15 CM	m2	671.50		
05.05	<b>CUNETAS DE CONCRETO</b>				

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/	Parcial S/
05.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN SECO	m3	975.08		
05.05.02	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2)	m3	480.62		
05.05.03	CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM2)	m3	54.75		
05.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	4,139.45		
05.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	35,420.26		
05.05.06	TAPA PREFABRICADA DE CONCRETO 1.00X0.60M	und	1,331.50		
05.05.07	PREPARACION DE TERRENO DE FUNDACION PARA ESTRUCTURAS	m2	1,094.90		
05.06	<b>SUBDREN</b>				
05.06.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN SECO	m3	1,682.04		
05.06.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	567.27		
05.06.03	CONCRETO CLASE E (F'C=175 KG/CM2)	m3	1.52		
05.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	12.88		
05.06.05	SUBDREN PROFUNDO	m3	1,082.33		
05.06.06	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m2	7,926.55		
05.06.07	TUBERIA HDPE D=6"	m	52.50		
05.06.08	TUBERIA HDPE D=6" PERFORADA	m	1,686.50		
05.06.09	TUBERIA DE VENTILACION FIERRO GALVANIZADO D=1 1/2"	m	25.20		
05.07	<b>CUNETA DE CORONACIÓN</b>				
05.07.01	CUNETA DE CORONACIÓN	m	162.00		
05.08	<b>DESCARGA DE BANQUETAS</b>				
05.08.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN SECO	m3	427.01		
05.08.02	CONCRETO CLASE E' (F'C=175 KG/CM2)+30% PM	m3	96.00		
06	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
06.01	<b>MUROS DE CONCRETO</b>				
06.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN SECO	m3	9,762.53		
06.01.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	4,792.21		
06.01.03	CONCRETO CLASE E' (F'C=175 KG/CM2)+30% P.G.	m3	3,491.24		
06.01.04	CONCRETO CLASE G' (F'C=140 KG/CM2)+30% P.G.	m3	67.58		
06.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	8,549.31		
06.01.06	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m2	3,450.23		
06.01.07	FILTRO DRENANTE	m3	817.36		
06.01.08	JUNTA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO E=1" EN MUROS	m2	664.89		
06.01.09	TUBERIA HDPE D=6" PERFORADA	m	1,209.50		
06.01.10	TUBERIA PVC 3"	m	1,320.60		
06.01.11	MANDIL DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=15 CM	m2	2,419.00		
07	<b>TRANSPORTES</b>				
07.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS ENTRE 120 M Y 1000 M	m3k	41,449.36		
07.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000 M	m3k	588,666.78		
07.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120 M Y 1000 M	m3k	321,209.74		
07.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000 M	m3k	3,242,629.39		
07.05	TRANSPORTE DE AGREGADOS PARA DISTANCIAS ENTRE 120 M Y 1000 M	m3k	14,172.63		
07.06	TRANSPORTE DE AGREGADOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000 M	m3k	419,644.08		
07.07	TRANSPORTE DE PIEDRA PARA DISTANCIAS ENTRE 120 M Y 1000 M	m3k	10,625.01		
07.08	TRANSPORTE DE PIEDRA PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000 M	m3k	111,635.15		
08	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>				
08.01	SEÑALES PREVENTIVAS (0.60M x 0.60M)	und	805.00		
08.02	SEÑALES PREVENTIVAS PENTAGONALES	und	8.00		
08.03	SEÑALES PREVENTIVAS TRIANGULARES	und	54.00		
08.04	SEÑALES PREVENTIVAS CHEVRONES (0.40 X 0.60 M)	und	328.00		
08.05	SEÑAL REGLAMENTARIA: OCTOGONAL, RECTANGULAR, CUADRADA, TRIANGULAR Y OTROS	und	107.00		
08.06	SEÑAL INFORMATIVA ( 0.80X0.60 M)	und	2.00		

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/	Parcial S/
08.07	SEÑAL INFORMATIVA ( 1.10X0.60 M)	und	3.00		
08.08	SEÑAL INFORMATIVA ( 1.40X0.60 M)	und	4.00		
08.09	SEÑAL INFORMATIVA ( 1.30X0.90 M)	und	2.00		
08.10	SEÑAL INFORMATIVA ( 1.70X0.60 M)	und	2.00		
08.11	SEÑAL INFORMATIVA ( 1.60X0.90 M)	und	3.00		
08.12	SEÑAL INFORMATIVA ( 1.80X0.90 M)	und	4.00		
08.13	SEÑAL INFORMATIVA ( 1.80X1.30 M)	und	2.00		
08.14	SEÑAL INFORMATIVA ( 2.00X1.15 M)	und	2.00		
08.15	GUARDAVIAS METALICO (TIPO I)	m	6,175.00		
08.16	POSTES DE KILOMETRAJE	und	57.00		
09	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>				
09.01	REVEGETACION CON ESPECIES NATIVAS	Ha	13.40		
09.02	REVEGETACION CON PLANTONES DE EUCALIPTO	Ha	0.76		
09.03	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS	Ha	5.36		
09.04	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	plo	6.00		
09.05	MONITOREO DEL NIVEL DE RUIDO	plo	6.00		
09.06	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	plo	7.00		
09.07	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL SUELO	plo	7.00		
10	<b>VIARIOS</b>				
10.01	<b>REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLA KM 3+085</b>				
10.01.01	REEMPLAZO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN BARANDAS	kg	119.78		
10.01.02	PINTURA EN BARANDAS	m2	5.46		
10.01.03	CONCRETO CLASE E (F'c=175 KG/CM2)	m3	0.19		
10.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	2.00		
10.01.05	LIMPIEZA DE CAUCE	m3	11.86		
10.02	<b>REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLA KM 3+180</b>				
10.02.01	REEMPLAZO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN BARANDAS	kg	117.77		
10.02.02	PINTURA EN BARANDAS	m2	5.40		
10.02.03	CONCRETO CLASE E (F'c=175 KG/CM2)	m3	0.38		
10.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	3.92		
10.02.05	LIMPIEZA DE CAUCE	m3	14.32		
10.03	<b>REHABILITACIÓN DE PONTÓN KM 3+490</b>				
10.03.01	REEMPLAZO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN BARANDAS	kg	119.47		
10.03.02	PINTURA EN BARANDAS	m2	10.38		
10.04	<b>REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLA KM 4+842</b>				
10.04.01	LIMPIEZA DE CAUCE	m3	7.28		
10.05	<b>REHABILITACIÓN DE PONTÓN KM 5+650</b>				
10.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN SECO	m3	34.87		
10.05.02	CONCRETO CLASE E' (F'c=175 KG/CM2)+30% P.G.	m3	76.62		
11	<b>PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL COVID 19</b>				
11.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.00		

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C) ... %	
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	
4	IGV <sup>19</sup> 18%	
5	<b>Monto total de la oferta</b>	

<sup>19</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MTC/21**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MTC/21**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>20</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>20</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**